

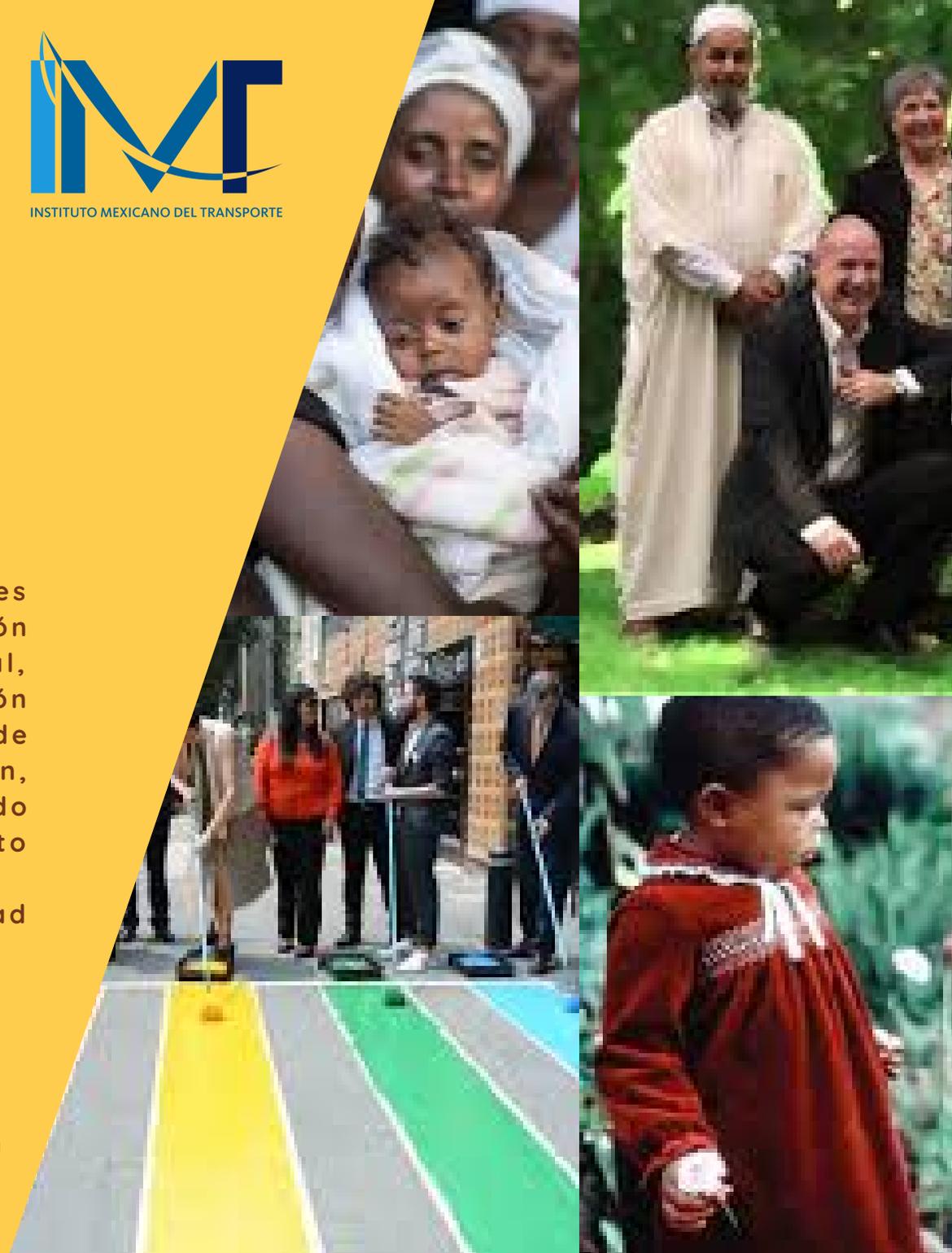
TRATO IGUALITARIO Y NO DISCRIMINACIÓN

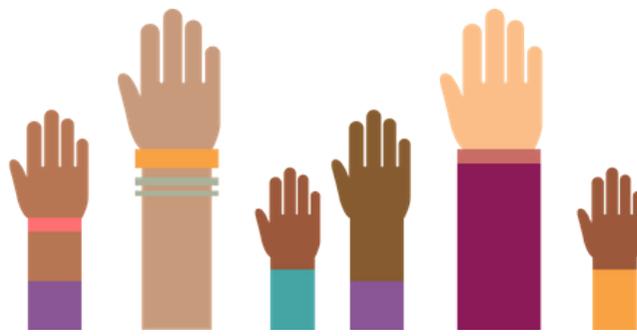
La discriminación y el trato desigual es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra; tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

“No se trata de tener derecho a ser iguales, sino a tener igual derecho a ser diferentes.”

Miguel Abreu





CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS

La igualdad y la NO discriminación: son principios básicos de los derechos humanos. Toda persona, sin distinción, tiene derecho a la igualdad de trato ante la ley y a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género.

La justicia debe ser igual para hombres y mujeres. Todas las personas: campesinas, indígenas, migrantes, urbanas, jóvenes, mayores y las personas con discapacidad, deben tener oportunidades productivas bien remuneradas que fortalezcan su independencia, su antinomia y su libertad.

El tiempo de la inclusión es ahora.

1

Un trato diferente o desigual

2

Un motivo o razón prohibida para las normas: raza, origen, sexo, identidad, étnica o cultural, religión, opinión, filiación, política, preferencias sexuales, indumentaria o de cualquier otra índole.

3

Un objetivo o un resultado que anule o menoscabe el reconocimiento, ejercicio y goce de un derecho.